



Desde el Consell Insular de Formentera siempre se ha considerado una prioridad conseguir una sensación de orden, seguridad y estructura para mantener una convivencia pacífica en la isla de Formentera. Esta voluntad se materializó con la aprobación de la Ordenanza reguladora de horarios de establecimientos de oferta complementaria, que surgió por la necesidad de adaptarse a las leyes de contaminación acústica y vibraciones.

De esta manera desde el área de Turismo, Comercio y Movilidad y desde el área de Territorio del Consell de Formentera, se tiene la finalidad de alejarse de los destinos de masas y ofrecer a nuestros visitantes una alternativa de ocio respetuosa con la ciudadanía de Formentera que permita conjugar ocio y descanso.

A día de hoy, tras varias quejas recibidas por parte de vecinos, turistas y otros negocios en referencia a la contaminación acústica, exceso de aforo, disturbios y alteración del orden público en algunos negocios, se ha considerado necesario mantener la sensación de orden y estructura, por lo que durante esta temporada turística continuarán los controles con sonómetros e inspecciones oculares para poder garantizar el derecho del ciudadano y del turista en la calidad de vida, así como velar por el respeto entre negocios.

El departamento de Actividades ha efectuado diversos estudios en el pueblo de Es Pujols, el núcleo turístico por excelencia, y actualmente se han solicitado las licencias de actividad secundaria de 12 bares, de los cuales 8 ya cuentan con la autorización y 4 están pendientes de

finalización de los expedientes. Estas inspecciones se llevarán a cabo por parte de 3 efectivos de la Policía Local, que durante este invierno han obtenido la formación en inspecciones sonométricas.

Estas actuaciones responden a la necesidad de regular los locales y establecimientos de actividad nocturna que puedan ocasionar molestias al descanso nocturno de la población en la temporada veraniega, para corregir los excesos de niveles sonoros. Una de las prioridades ha sido la de ofrecer a los empresarios de la isla un reparto justo de horarios en el que cada tipo de establecimiento, dentro del marco legal de su licencia de actividades, pudiera tener una franja horaria en la que realizar su negocio.

De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 1 / 2007, de 16 de marzo de contaminación acústica balear, es competencia de este Consell Insular la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de esta ley, exigir la adopción de medidas correctoras, indicar las limitaciones, realizar cuantas inspecciones sean necesarias e imponer las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento. Actualmente el Consell Insular dispone de dos sonómetros que serán utilizados por parte de los efectivos de la Policía Local.

Desde el inicio de la legislatura, el orden público ha sido una de las prioridades por parte del equipo de gobierno y es por este motivo que, en los meses de temporada alta, se trabaja para fomentar el mantenimiento de un entorno sin contaminación sonora.